



MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO.

Acta No de ... de del año 2017.

SAN MIGUEL POCHUTA CHIMALTENANGO



PRESENTACIÓN

El Manual de Puestos y Funciones es parte importante de la modernización en la Administración Municipal, ya que el mismo indica de manera impersonal y objetiva, el contenido de los diferentes puestos (tareas, responsabilidades y requisitos) en tanto que las especificaciones establecen los requisitos legales, profesionales, técnicos y la experiencia ideales o deseables para el respectivo cargo.

El manual de Puestos y Funciones es aquel documento o instructivo elaborado cuidadosamente, para que responda y/o satisfaga las necesidades de la MUNICIPALIDAD, de información que el personal tiene, acerca de lo que se espera de él y su trabajo.

Objetivo:
Dar a conocer al empleado las líneas jerárquicas existentes en la entidad, ante quien es responsable, de quienes le reportan, las actividades que debe desarrollar y las cualidades exigidas para el puesto de trabajo.

Relación con el Control Interno Municipal:
La implantación de Manuales permite un mejor desenvolvimiento de las funciones del elemento humano dentro de la Municipalidad y por ende una mejor eficiencia en el sistema de control interno que se implante o que existe.

Elaboración:
Para elaborar los manuales, fue necesario recabar información en la Municipalidad, a través de entrevistas, recorrido de documentos, y un conocimiento profundo de la organización.

Elementos:
Un manual de Puestos y Funciones debe contener los siguientes elementos:

ORGANIGRAMAS:
Los Organigramas, tanto estructurales como departamentales, juegan un papel importante en la implementación de Manuales, ya que a través de ellos se indican los niveles jerárquicos y las unidades de trabajo existentes. Para hacer más claro un organigrama, se puede dar una breve descripción de la unidad o departamento de que se trate, dando a conocer sus generalidades y objetivos. Esto se hace con el fin de que el interesado se forme un panorama general de la estructura organizativa.

El buen uso y aplicación de este manual permitirá ejecutar el trabajo de cada departamento y/o sección de la municipalidad, en coordinación con los demás, contribuyendo a la mejor eficiencia y comunicación entre el personal en todos los niveles. Para que los manuales cumplan con su misión, es indispensable y obligatorio que se hagan del conocimiento del personal y que sean evaluados permanentemente, a efecto de mantenerlos actualizados, para no perder su utilidad.

CONCEJO Y ALCALDÍA MUNICIPAL

OBJETIVO:
Ejercer el Poder Público Local delegado por el Municipio, con apego a la ley y nunca con superioridad a ella, velando por el desarrollo de la entidad territorial básica el Municipio y sus comunidades, por medio de la gestión autónoma, eficiente, eficaz y económica, creando políticas públicas, planificando, dirigiendo, organizando y controlando todas las actividades que tiendan al desarrollo del Municipio de Pochuta, Chimaltenango.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

- ✓ Gobierno y administración de los intereses del municipio.
- ✓ Legislación local a través de iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales a través de reglamentos y acuerdos municipales.
- ✓ Ordenamiento territorial del Municipio.
- ✓ El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.
- ✓ La preparación, aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

El artículo 35 del Código Municipal define las competencias del Concejo Municipal de la siguiente manera:

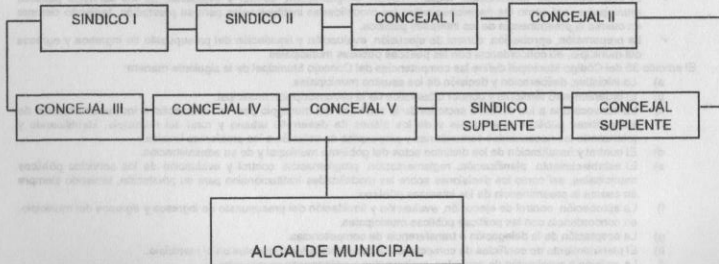
- a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.
- b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal.
- c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
- d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.
- e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.
- f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.
- g) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias.
- h) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio.
- i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.
- j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos; para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.



MUNICIPALIDAD DE POCHUTA, CHIMALTENANGO.
MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

- k) Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.
- l) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo.
- m) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.
- n) La fijación de rentas de los bienes municipales sean estos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso.
- o) Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quien trasladara el expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la República.
- p) La fijación de sueldo y gastos de representación del alcalde; las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal; y cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares. Así como emitir el reglamento de viáticos correspondiente.
- q) La concesión de licencias temporales y aceptación de excusas a sus miembros para no asistir a sesiones;
- r) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio.
- s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia.
- t) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales.
- u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde.
- v) La creación del cuerpo de policía municipal.
- w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República.
- x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia.
- y) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio; y,
- z) Emitir el dictamen favorable para la autorización de establecimientos que por su naturaleza estén abiertos al público, sin el cual ninguna autoridad podrá emitir la licencia respectiva.
- aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio.
- bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud.

ORGANIGRAMA
CONCEJO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO



MUNICIPALIDAD DE POCHUTA, CHIMALTENANGO.
MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
DATOS GENERALES:	
Departamento: Concejo Municipal	Unidad a la que Pertenece: Alcaldía Municipal.
Título del Puesto: Alcalde Municipal	Jefe Inmediato: Poder Público
	Partida Presupuestaria: 0-11
DATOS ESPECÍFICOS:	
PERFIL DEL PUESTO	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir. C.M. Art. 43.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe del órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal. ✓ Representante del Municipio y de la Municipalidad, Personero Legal de la Municipalidad como institución. ✓ Presidente del Concejo Municipal. ✓ Presidente del Concejo Municipal de Desarrollo - COMUDE. ✓ Miembro del Concejo Departamental de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> Atribuciones contenidas en el Código Municipal Decreto 12-2,002 Y sus Reformas. ✓ Dirigir la Administración Municipal. ✓ Representar a la municipalidad y al municipio ✓ Presidir las sesiones del Concejo Municipal y convocar a sus miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con la ley. ✓ Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. ✓ Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales. ✓ Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. ✓ Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales. ✓ Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios. ✓ Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia. ✓ Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal. ✓ Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción a las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos. ✓ Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que correspondan contratar al Concejo Municipal. ✓ Promover y apoyar, conforme a la ley, la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando este lo requiera. ✓ Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal, y una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata. ✓ Autorizar juntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en las operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la CGC. ✓ Autorizar a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales. ✓ Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos y a los alcaldes comunitarios o auxiliares, al darles posesión de sus cargos. ✓ Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros (15) días calendario del mes de enero de cada año. ✓ Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos. ✓ Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. ✓ Remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de vencido cada trimestre del año, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, informe de los acontecimientos realizados en el trimestre anterior y de los vecinos fallecidos durante el mismo período. ✓ Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado, asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

OBSERVACIONES: Es responsable del equipo y mobiliario a su cargo según tarjeta de responsabilidad, así como de la documentación a su cargo.



MUNICIPALIDAD DE POCHUTA, CHIMALTENANGO.
MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

DATOS GENERALES:

Departamento: Concejo Municipal	Unidad a la que Pertenece: Concejo Municipal.
Título del Puesto: Síndico Primero	Jefe Inmediato: Poder Público
Partida Presupuestaria: 0-62	

DATOS ESPECÍFICOS:

PERFIL DEL PUESTO	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir. C.M. Art. 43.
--------------------------	--

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Representante de la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas. ✓ Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. ✓ Miembro del Concejo designado para efectuar mediciones a terrenos para efectos de deslindes y otros relacionados. ✓ Responsable de la comisión de Descentralización, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Municipal, integrante de la Comisión de Finanzas 	<p>Las contenidas en el Artículo 54 del Código Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. b) Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. c) Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, el dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

OBSERVACIONES:
Responsable del cuidado y mantenimiento del mobiliario y / ó equipo a su cargo y de la documentación y reportes que deba rendir al Concejo Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DATOS GENERALES:

Departamento: Concejo Municipal	Unidad a la que Pertenece: Concejo Municipal.
Título del Puesto: Síndico Segundo	Jefe Inmediato: Poder Público
Partida Presupuestaria: 0-62	

DATOS ESPECÍFICOS:

NIVEL ACADÉMICO:	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal. Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir. C.M. Art. 43.
-------------------------	--

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Representante de la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas. ✓ Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. ✓ Miembro del Concejo designado para efectuar mediciones a 	<p>Las contenidas en el Artículo 54 del Código Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. b) Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. c) Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, el dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la



MUNICIPALIDAD DE POCHUTA, CHIMALTENANGO.
MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

terrenos para efectos de deslindes y otros relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.
--	---

OBSERVACIONES:
Responsable del cuidado y mantenimiento del mobiliario y / ó equipo a su cargo y de la documentación y reportes que deba rendir al Concejo Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DATOS GENERALES:

Departamento: Concejo Municipal	Unidad a la que Pertenece: Concejo Municipal.
Título del Puesto: Concejales	Jefe Inmediato: Poder Público
Partida Presupuestaria: 0-62	

DATOS ESPECÍFICOS:

NIVEL ACADÉMICO:	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir. C.M. Art. 43.
-------------------------	--

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. ✓ Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 	<p>Las contenidas en el Artículo 54 del Código Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales b) Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. c) Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, el dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación. h) Supervisión de proyectos de Infraestructura.